



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0238-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1117-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 334-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 357-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 162-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando N° 108-2017-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; por la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23°, Numeral 23.2, lo siguiente: *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: (...) b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2016-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Informe N° 162-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, señala que mediante Memorando N° 108-2017-UCT-OGA/MVES la Unidad de Contabilidad, remitió la información referida al saldo de balance final del rubro de financiamiento 13 (Donaciones y Transferencias) del Ejercicio Fiscal 2016, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017; siendo que, la Unidad de Presupuesto realizó la distribución del saldo de balance del año 2016 en el Ejercicio Fiscal 2017, registrando en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Setiembre de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0238-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

2017, por el importe total de S/. 8,078.00 (Ocho mil setenta y ocho con 00/100 soles), Informe que es ratificado con Memorando N° 357-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 334-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del ejercicio fiscal 2017, por la incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, por la suma de S/. 8,078.00 (Ocho mil setenta y ocho con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1117-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **Ocho Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 8,078.00)**, por Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, distribuidos de la siguiente manera: En la **Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y transferencias**, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de **OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/8,078.00)**, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cursar copias de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Rafael Enrique Velasquez Soriano
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0238-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

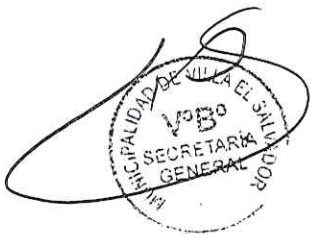
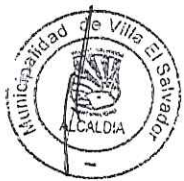
ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2017

Específica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2017						8,078
09	SETIEMBRE					8,078
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,078
			1.9		SALDOS DE BALANCE	8,078
				1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	8,078
TOTAL DE INGRESOS						8,078





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0238-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2017

Mes: SETIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Rubro	Prod/Proy.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A Gen	Créditos
2017							8,078
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						8,078
	3.999999	SIN PRODUCTO					8,078
		03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA				8,078
			006	GESTION			8,078
				0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		8,078
					0114	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CONO SUR CRISTO EL SALVADOR	8,078
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,078
TOTAL DE GASTOS							8,078

